



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de julio de 2025, consta en el acta lo siguiente:

18378/2025 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE Y. S. K. AL DEPARTAMENT SMART CITY.

FORMALIZACIÓN DE CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS POR EL ALUMNO Y. S. K. EN EL DEPARTAMENTO DE SMART CITY.

Vista la propuesta del Concejal de Innovación, para formalizar convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Yasser Semlali Kasmi, con DNI 34*28**6-*, en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta el 31/12/2025.

Considerando que la comisión informativa de Becas de fecha 20 de junio de 2025 ha dictaminado favorablemente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la formalización del convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Yasser Semlali Kasmi, con DNI 34*28**6-*, en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta el 31/012/2025, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ajuntament d'Alcoi



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL PARA
PRÁCTICAS ACADÉMICAS

1064818

V.26

Reunidos

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4619002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D^a Elena de la Poza Plaza, Vicesirectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, en la fecha de la firma

Entidad Colaboradora

Nombre: Ayuntamiento de Alcoi

NIF: P0300900H

Actividad: Ayuntamiento

Domicilio: Plaza España, 1

Tipo: Administración

Localidad: Alcoi

Provincia: VALENCIA

CP: 03801

País: España

Teléfono: 965537150

Correo electrónico: pjamiro@alcoi.org

En su nombre y representación: D.

Antonio Francés Pérez

NIF/NIE: 21666407Q

Cargo: Alcalde

Estudiante

D./Dña.: YASSER SEMLALI KASMI

NIF/NIE: 34328936X

Titulación: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Centro Docente: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY

Tutores

Tutor UPV: RUBÉN PÉREZ LLORENS

NIF/NIE: 21645282M

Dpto. tutor: Informática de sistemas y computadores

Tutor entidad

Pedro José Ramiro Zafra

NIF/NIE: 52788964P

Correo electrónico: pjamiro@alcoi.org

Cargo: Técnico de Ciudad Inteligente

Condiciones particulares: Proyecto

Tipo: Extracurricular.

Fecha inicio: 01/09/2025

Fecha fin: 31/12/2025

Horas totales: 616.0

El estudiante recibirá la cantidad de **1381.33 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por **la entidad colaboradora**, que se someterán a lo establecido por la normativa vigente en materia de Seguridad Social.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Las principales actividades a desarrollar serán las siguientes:

Configuración y parametrización de una plataforma de ciudad basada en Fiware. Configuración de alarmas.

Montaje y programación de dispositivos IoT.

La práctica se realizará principalmente en el

España

Provincia: Alicante

Lugar (dirección)

Plaza España, 1

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Reuniones periódicas con tutor empresa y tutor universidad.



1. Es de aplicación al presente convenio el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y demás regulación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como a la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la normativa específica del Centro Docente del estudiante, en materia de prácticas. En materia de Seguridad Social, el presente convenio se enmarca en la disposición adicional 52ª del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, donde la entidad que haga efectiva la contraprestación económica es la responsable del alta del estudiante en la Tesorería General de la Seguridad Social, y en caso de práctica no remunerada, es la entidad de acogida la responsable del alta del estudiante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del periodo de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante está asegurado por una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de Inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <https://www.upv.es/entidades/sie/politica-de-privacidad-del-sie/>
14. En caso de que se realice el Trabajo de Fin de Grado(TFG) o Trabajo de Fin de Master(TFM) durante estas prácticas, se deberá cumplir lo dispuesto en la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022. Por tanto, además de las obligaciones anteriormente referidas, las partes deberán cumplir las siguientes:
 - 14.1. Se respetará siempre la autoría de todos los participantes en las distintas labores realizadas en la elaboración del TFG o TFM.
 - 14.11. El estudiante no adquiere compromiso alguno de obtención de resultados en relación con estas prácticas, sin perjuicio de la realización del TFG o TFM. Si los hubiere se deberá tener en cuenta la legislación nacional en cuanto a reconocimiento y protección de la propiedad intelectual.
 - 14.111. El contenido del TFG o TFM deberá tener relación concreta con las prácticas desarrolladas y vinculación directa con los estudios cursados.
15. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47.2. a y c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

Estudiante	Universitat Politècnica de Vicemectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas 	Entidad Colaboradora Antonio Francés Pérez, firma
YASSER SEMLALI KASMI	D^a. Elena de la Poza Plaza (Por deleg. consejo gobierno)	
Tutor UPV	El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo este acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente. El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente	Tutor entidad colaboradora
RUBÉN PÉREZ LLORENÇ		Pedro José Ramiro Zafrá

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue a la firma de toda documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.



Ajuntament d'Alcoi

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.